CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

53a Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 29 de mayo a 2 de junio de 2017

**SC53-11**

**Informe del Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar**

**Acciones solicitadas:**

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

1. tomar nota de las cuestiones planteadas y de las propuestas presentadas por los miembros del Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar, según se informa a continuación;
2. adoptar el texto revisado de los “Lineamientos operativos destinados a las iniciativas regionales de Ramsar para apoyar la aplicación de la Convención” que figura en el Anexo 2, para sustituir los lineamientos aprobados mediante la Decisión 52-16; y
3. examinar la propuesta de Suecia de encargar a la Secretaría que, junto con el grupo de trabajo, prepare para la COP13 un proyecto de resolución sobre las iniciativas regionales de Ramsar.

**Antecedentes**

1. En su 52ª reunión (junio de 2016) el Comité Permanente adoptó dos decisiones a las cuales responde este informe resumido:
2. Decisión SC52-18: “El Comité Permanente pidió a las Partes Contratantes miembros de iniciativas regionales de Ramsar, por mediación del grupo de trabajo, que evaluaran la aplicabilidad de los lineamientos operativos aprobados, como muy tarde cuatro meses antes de la 53ª reunión del Comité Permanente”.
3. Decisión SC52-19: “El Comité Permanente solicitó al grupo de trabajo que, junto con la Secretaría, presentara a la 53ª reunión del Comité Permanente un informe resumido de las cuestiones planteadas por las iniciativas regionales de Ramsar y cualquier propuesta al respecto”.
4. En agosto de 2016, la Secretaría invitó a las Partes Contratantes que eran miembros de las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) a confirmar su interés en participar en la labor permanente del Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar, para designar a un presidente para el grupo de trabajo, formular observaciones sobre la composición de este, plantear cuestiones y propuestas conexas para tratarlas en el informe resumido a la 53ª reunión del Comité Permanente, y evaluar la aplicabilidad de los lineamientos operativos aprobados por la Decisión SC52-16.
5. Siete Partes respondieron a este llamamiento (Argentina, Burkina Faso, Francia, Nigeria, República Dominicana, Túnez y Uruguay), al igual que los coordinadores de dos iniciativas regionales de Ramsar (la Iniciativa para los humedales de los Cárpatos y la Iniciativa sobre los Humedales del Mediterráneo). Las Partes acordaron que Paul Mafabi (Uganda, Centro Ramsar para África Oriental / RAMCEA) siga ejerciendo la presidencia del grupo de trabajo y que los coordinadores de las iniciativas regionales y los representantes pertinentes de las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) de Ramsar participen como observadores de dicho grupo. Asimismo, enumeraron cuestiones y propuestas conexas que deberían ser tratadas en este informe resumido y evaluaron la aplicabilidad de los lineamientos operativos, tal como se detalla a continuación.

**Resumen de las cuestiones planteadas por los miembros de las Partes Contratantes de las iniciativas regionales de Ramsar**

1. La iniciativa regional Cuenca del río de la Plata (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay) y la iniciativa regional Región Altoandina (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú y Venezuela) consideran importante que las iniciativas regionales se centren en la aplicación de la Convención de Ramsar a través de la cooperación internacional, en vez de crear estructuras institucionales regionales paralelas que puedan debilitar las acciones de las Partes. En este sentido, es importante que la Secretaría de Ramsar colabore con las iniciativas regionales para acercar a los representantes y coordinadores de las OIA, el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) y el Programa de Comunicación, Educación, Concienciación y Participación (CECoP), así como otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG) que han firmado memorandos de entendimiento con la Convención de Ramsar y están en condiciones de apoyar y mejorar la labor de las iniciativas regionales.
2. Suecia, que preside la Iniciativa regional para los humedales nórdico-bálticos (NorBalWet), planteó una serie de cuestiones relativas a la labor permanente del grupo de trabajo y formuló las propuestas siguientes:
3. El objetivo de las iniciativas regionales de Ramsar es promover la cooperación regional entre las Partes de Ramsar y contribuir a la aplicación de la Convención en la región. En este marco, el órgano rector de cada iniciativa regional debe seleccionar las cuestiones de las que se ocupará.
4. Lo mejor es gestionar las iniciativas regionales como actividades de cooperación entre las Partes a través de las autoridades gubernamentales pertinentes a fin de crear una responsabilidad nacional y un buen afianzamiento de las iniciativas regionales con las Autoridades Administrativas (AA) de Ramsar y las políticas nacionales. Esta forma de cooperación debería ser la opción preferida para las iniciativas regionales.
5. El órgano rector de cada iniciativa regional debe decidir su situación jurídica en el marco de la resolución de Ramsar sobre las iniciativas regionales. Las iniciativas regionales pueden situarse en el marco de una organización legal establecida a escala nacional.
6. Las Resoluciones de Ramsar deben dirigirse a las Partes de Ramsar, no a las iniciativas regionales, y deben requerir a las Partes que aclaren las cuestiones de gobernanza, administración, financiación y participación de las iniciativas regionales. Esto serviría para un buen afianzamiento de la estructura y el funcionamiento de las iniciativas regionales en la Convención y sus Partes y a la vez permitiría diferentes operaciones para diferentes iniciativas regionales.
7. Los participantes en las IRR deben destacarse como miembros, observadores y otros interesados a fin de aclarar que las Partes Contratantes son las responsables de la aplicación de la Convención.
8. Los miembros de las iniciativas regionales de Ramsar deben ser autoridades gubernamentales o ministerios cuyo trabajo gira en torno a cuestiones ambientales relacionadas con los humedales. Las autoridades subnacionales pueden ser miembros de iniciativas regionales que no cubren todo el territorio nacional de una Parte Contratante. Los miembros de las iniciativas regionales forman parte de su órgano rector y son responsables de los estatutos, la financiación, las actividades y la organización interna de la iniciativa regional.
9. Los miembros deben decidir cómo contribuyen a la iniciativa regional, a qué nivel se adoptan las decisiones sobre la participación en su organización, quién los representa en la iniciativa regional, cómo se afianzan sus acciones y cómo informa el representante de su iniciativa regional a su organización sobre los resultados de la misma.
10. El órgano rector debe tener la capacidad de aceptar a organizaciones y redes específicas como observadores de una iniciativa regional de Ramsar. Los observadores deben conocer de cerca las actividades de la iniciativa regional y sus objetivos en consonancia con la Convención de Ramsar. Los observadores participan en las iniciativas regionales a título consultivo y pueden ser responsables de proyectos o actividades de la iniciativa regional aprobados por el órgano rector. Sin embargo, la responsabilidad de las actividades de las iniciativas regionales sigue siendo de los miembros del órgano rector, es decir, de las Partes Contratantes.
11. El órgano rector de la iniciativa regional de Ramsar debe estar en capacidad de invitar a las partes interesadas adecuadas, tales como expertos, consultores, asociados de proyectos, etc., para que participen temporalmente en la labor que realiza la iniciativa regional así como en el intercambio de información.
12. Una nueva resolución de Ramsar debería alentar a las Partes, a través de sus organizaciones miembros, a financiar las iniciativas regionales en las que participan. Esto se puede realizar con fondos propios o mediante solicitudes de fondos de otras organizaciones que apoyan proyectos ambientales. Los observadores, las partes interesadas y otros donantes también pueden financiar actividades específicas.
13. Para evitar conductas y decisiones no éticas, la transparencia financiera es importante. Cuando se trata de financiación externa, deben revisarse las reglas de procedimiento para las transferencias y cuentas financieras, la planificación y la presentación de informes. La duración de las donaciones privadas debe limitarse a fin de reducir la dependencia de donantes individuales y los riesgos consiguientes a largo plazo.
14. El órgano rector de cada iniciativa regional de Ramsar debe decidir si esta necesita su propia secretaría y si debe ser acogida por una ONG anfitriona o por uno o varios de sus miembros.
15. Debería ser posible que la secretaría sea acogida temporal o permanentemente en una organización miembro u otra organización anfitriona. Cuando se eligen lugares temporales, se debe tomar una decisión sobre si la secretaría se traslada con la presidencia de la IRR o de acuerdo con un procedimiento distinto.
16. Sobre la base de las propuestas anteriores, Suecia ha pedido a la Secretaría de Ramsar que elabore, hasta la COP13 (octubre de 2018), un proyecto de resolución bien estructurado sobre las iniciativas regionales en el que se especifique el objetivo, la condición jurídica, la función y el mandato de las iniciativas regionales de Ramsar y se establezca un marco de gobernanza y financiación de las iniciativas regionales y el tipo de organizaciones que pueden ser miembros u observadores de las iniciativas regionales.
17. Suecia considera que una nueva resolución que aclare estos puntos eliminaría la necesidad de lineamientos operativos específicos ya que las Partes habrían negociado y elaborado durante la COP13 los principales puntos relativos a las iniciativas regionales y su gestión (gobernanza, financiación, administración).
18. Muchas de las Partes que participan en iniciativas regionales prestaron especial atención a los Lineamientos operativos destinados a las iniciativas regionales de Ramsar que se aprobaron en la 52ª reunión del Comité Permanente e hicieron evaluaciones de su aplicabilidad, las que se resumen a continuación.

**Aplicabilidad de los Lineamientos operativos destinados a las iniciativas regionales de Ramsar que se aprobaron en la 52ª reunión del Comité Permanente**

1. Las Partes que son miembros de iniciativas regionales de Ramsar evaluaron los Lineamientos operativos aprobados en la 52ª reunión del Comité Permanente como una mejora con respecto a las anteriores. El presidente de la Iniciativa regional para la región nórdico-báltica (NorBalWet) declaró que ellos no cumplen todos los nuevos lineamientos (al igual que los anteriores) y que seguirán trabajando como antes hasta la COP13.
2. Las Partes que participan en las iniciativas regionales Cuenca del Río de la Plata y Región Altoandina declararon que analizaron con detenimiento cada párrafo de los nuevos lineamientos operativos, teniendo en cuenta el mandato de la Convención y los objetivos de las redes de iniciativas regionales de Ramsar y evaluando todas las implicaciones jurídicas, institucionales o de recursos para las Autoridades nacionales y la Secretaría de Ramsar. Sobre la base de su evaluación de la aplicabilidad, proporcionaron comentarios detallados, párrafo por párrafo, que se presentan en el Anexo 1.
3. Además, estas Partes consideran que las iniciativas regionales de Ramsar que establecen centros regionales y contratan personal específico pueden tener diferentes necesidades de lineamientos que las iniciativas regionales que operan en forma de una red de cooperación intergubernamental. Por lo tanto, asumen que puede ser necesario elaborar lineamientos adicionales para cubrir la las implicaciones jurídicas, institucionales y de recursos para las iniciativas regionales que incorporan centros regionales específicos con personal especializado.
4. Sobre la base de las sugerencias formuladas por los miembros del Grupo de trabajo sobre iniciativas regionales de Ramsar en el Anexo 1, se propone en el Anexo 2 un texto revisado para simplificar y mejorar los lineamientos operativos para las iniciativas regionales de Ramsar. Se invita al Comité Permanente a tomar nota de esta nueva propuesta, adoptar los lineamientos operativos que figuran en el Anexo 2 y confirmar que estos sustituyen el texto aprobado mediante la Decisión SC52-16.

**Anexo 1**

**Lineamientos operativos destinados a las iniciativas regionales de Ramsar para apoyar la aplicación de la Convención**

*Compilación de comentarios específicos para realizar modificaciones en el texto proporcionadas por los miembros del grupo de trabajo.*

La columna de la izquierda muestra el texto de los lineamientos operativos adoptados mediante la Decisión 52-16 del Comité Permanente. La columna de la derecha muestra las enmiendas propuestas por los miembros del grupo de trabajo. El resto del texto existente se muestra normal, el texto nuevo que se propone se muestra subrayado, y el texto a borrar se muestra ~~tachado~~.

|  |  |
| --- | --- |
| **Capítulo 1: Objetivo y alcance de las iniciativas regionales de Ramsar (IRR)** | |
| 1. Las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) reconocidas formalmente por la Convención son medios operativos para apoyar la aplicación eficaz de la Convención y de su Plan Estratégico. Dichas iniciativas mejoran la visibilidad de la Convención gracias a la cooperación internacional a escala regional en cuestiones de interés común relativas a los humedales, haciendo participar en cada caso a todos los interesados nacionales y regionales. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes:***  Las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) reconocidas formalmente por la Convención son constituidas y dirigidas por las Autoridades Administrativas nacionales de Ramsar como medios operativos para apoyar la aplicación eficaz de la Convención y de su Plan Estratégico. Dichas iniciativas mejoran la visibilidad de la Convención gracias a la cooperación internacional a escala regional en cuestiones de interés común relativas a los humedales, haciendo participar en cada caso a todos los interesados nacionales y regionales. |
| ***Suecia, última frase:***  … haciendo participar en cada caso a ~~todos~~ losinteresados ~~nacionales y regionales~~ pertinentes. |
| ***Colombia, última frase:***  … haciendo participar en cada caso a todos los interesados ~~nacionales y regionales~~ pertinentes. |
| 1. Según proceda, las iniciativas regionales podrían ser centros físicos que cuentan con un programa regional de formación y de creación de capacidad, redes de cooperación regional sin un centro físico, o una combinación de ambos. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes:***  ***eliminar el párrafo de los lineamientos.***  ***Colombia:***  ~~Según proceda,~~ las iniciativas regionales incluyen ~~podrían ser~~ centros físicos ~~que cuentan con un programa regional de~~ para formación y ~~de~~ creación de capacidad, ~~de cooperación~~ ~~regional~~ y redes que facilitan la cooperación ~~sin un centro físico, o una combinación de ambos~~. |
| 1. Las regiones geográficas que abarcan las iniciativas regionales se definen con arreglo a las necesidades de los actores pertinentes en su región en relación con los humedales. En términos prácticos, una IRR puede corresponder o no a una de las seis regiones mundiales de Ramsar. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes:***  Las regiones geográficas que abarcan las iniciativas regionales se definen con arreglo a las necesidades de los actores pertinentes en su región en relación con los humedales. ~~En términos prácticos, una IRR puede corresponder o no a una de las seis regiones mundiales de Ramsar.~~  ***y agregar un nuevo párrafo:***  El objetivo de las iniciativas regionales es proporcionar un apoyo estructural y operativo duradero para facilitar y mejorar la aplicación de la Convención de Ramsar en la región en cuestión. |
| **Capítulo 2: Gobernanza y funcionamiento de las iniciativas regionales** | |
| 1. El desarrollo, la coordinación y el funcionamiento de las IRR son responsabilidad de las partes interesadas correspondientes. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes:***  ***Eliminar el párrafo y sustituirlo con el texto siguiente:***  Las Autoridades Administrativas de las Partes Contratantes de Ramsar tienen la responsabilidad de gestionar, desarrollar y coordinar el funcionamiento de las iniciativas regionales. |
| ***Colombia:***  El desarrollo, la coordinación y el funcionamiento de las IRR son responsabilidad de las Autoridades Administrativas de las Partes Contratantes. |
| 1. Las iniciativas regionales establecen sus propios mecanismos de gobernanza y asesoramiento a fin de proporcionar coordinación, orientación e ideas con transparencia. Esto requiere el establecimiento de un órgano rector para cada iniciativa conformado por las Partes Contratantes participantes y otros interesados pertinentes. El órgano rector se reúne periódicamente, orienta y hace un seguimiento del programa de trabajo de la iniciativa y de sus recursos, gestiona el funcionamiento de la iniciativa de manera independiente e informa públicamente a todos los miembros de esta. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes:***  Las iniciativas regionales establecen sus propios mecanismos de gobernanza y asesoramiento a fin de proporcionar coordinación, orientación e ideas con transparencia y de manera equitativa. Esto requiere el establecimiento de un órgano ~~rector~~ coordinador para cada iniciativa conformado por las Partes Contratantes participantes ~~y otros interesados pertinentes~~.  ***Convertir la tercera oración en un párrafo separado:***  El órgano ~~rector~~ coordinador se reúne periódicamente, define mandatos, normas y principios de procedimiento ~~orienta~~ y hace un seguimiento del programa de trabajo de la iniciativa y de sus recursos, gestiona el funcionamiento de la iniciativa de manera independiente e informa públicamente a todos los miembros de esta. Los procedimientos operativos se publican y se comparten con la Secretaría de Ramsar. |
| 1. Las funciones complementarias de los mecanismos de coordinación de las IRR y la Secretaría de Ramsar, incluidas sus respectivas responsabilidades, se pueden definir en acuerdos por escrito, si convienen en ello todas las Partes Contratantes en cuestión. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes:***  ***Eliminar el párrafo de los lineamientos.*** |
| 1. Deben establecerse estructuras de gobernanza y coordinación equitativas y transparentes con un conjunto de procedimientos operativos basados en unos mandatos, reglamentos o principios operativos convenidos de común acuerdo por escrito. Estos procedimientos operativos se publican y comparten con la Secretaría de Ramsar. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes***  ***/ Suecia-NorBalWet: Eliminar el párrafo de los lineamientos.*** |
| 1. Los mecanismos de coordinación o gobernanza de cada IRR están definidos en sus estatutos y deben incluir la participación activa de todas las Partes Contratantes y otros interesados que participen en la iniciativa. Las IRR están coordinadas por una secretaría específica con el apoyo de la Secretaría de Ramsar según proceda. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes:***  Los mecanismos de coordinación o gobernanza de cada IRR están definidos en sus normas operativas ~~estatutos~~ y deben incluir la participación activa de todas las Partes Contratantes. ~~y otros interesados que participen en la iniciativa. Las IRR están coordinadas por una secretaría específica con el apoyo de la Secretaría de Ramsar según proceda.~~ |
| ***Suecia (iniciativa regional NorBalWet):  No todas las IRR tienen una secretaría; sus tareas pueden ser realizadas por una AA.*** |
| 1. Las iniciativas regionales tienen por objeto proporcionar apoyo duradero, estructural y operativo con miras a facilitar y mejorar la aplicación de la Convención de Ramsar en la región en cuestión. Necesitan el apoyo de todas las Partes Contratantes participantes. Para que puedan ser candidatas a recibir financiación de la Convención, el apoyo debe confirmarse mediante una carta oficial de las Autoridades Administrativas de Ramsar en las Partes en cuestión, que idealmente debe renovarse en cada período entre dos reuniones de la Conferencia de las Partes (COP) de Ramsar. Es fundamental contar con un apoyo nacional suficiente de las Partes implicadas para crear una estructura operativa mínima que permita trabajar eficazmente en la región. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina:***  Todas las Partes Contratantes que participen en una IRR deberán firmar una carta oficial de compromiso, de acuerdo con el formato adoptado por el Comité Permanente, y participar activamente en las actividades incluidas en el plan de acción de la IRR con arreglo a los estatutos que rigen sus operaciones para cada período del Plan Estratégico de Ramsar aprobado por la COP. |
| ***IRR Arrecifes y manglares:***  El interés de una Parte Contratante de formar parte de una IRR o ratificar su presencia debe ser demostrado con una solicitud por escrito de su AA a la Secretaría de Ramsar. La solicitud se elaborará según el procedimiento establecido para este fin. |
| 1. Son responsabilidad de los interesados implicados y particularmente de los responsables de las Autoridades Administrativas de las Partes Contratantes que se ocupan de la gestión de las iniciativas regionales el desarrollo, la coordinación y el funcionamiento de las iniciativas regionales. Dependiendo de los recursos humanos y financieros disponibles, la Secretaría de Ramsar hará todo lo posible para prestar asistencia a las iniciativas regionales para fortalecer su capacidad y eficacia, entre otras cosas mediante la movilización de recursos adicionales. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes:*** ~~Son responsabilidad de los interesados implicados y particularmente de los responsables de las Autoridades Administrativas de las Partes Contratantes que se ocupan de la gestión de las iniciativas regionales el desarrollo, la coordinación y el funcionamiento de las iniciativas regionales. Dependiendo de los recursos humanos y financieros disponibles,~~ La Secretaría de Ramsar hará todo lo posible para prestar asistencia a las iniciativas regionales para fortalecer su capacidad y eficacia, entre otras cosas mediante la movilización de recursos adicionales. |
| ***Suecia (NorBalWet RRI):***  ***Limitar el párrafo a la asistencia prestada por la Secretaría de Ramsar.*** |
| 1. Se alienta a cada iniciativa regional a tener su propio sistema de contabilidad y de presentación de informes supervisado por su órgano rector, a fin de poder realizar su actividad, recibir financiación y llevar a cabo proyectos específicos. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes / Burkina Faso (NigerWet) / Suecia (NorBalWet):***  ***eliminar el párrafo de los lineamientos.*** |
| 1. Se alienta a cada iniciativa regional a contar con personal profesional dedicado a supervisar o coordinar proyectos y programas regionales, a fin de mejorar la capacidad de ejecución de la Convención en la región. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes / NorBalWet:***  ***eliminar el párrafo de los lineamientos.*** |
| 1. Se alienta a las iniciativas regionales a hacer un uso óptimo de las herramientas existentes de Ramsar (principalmente las resoluciones y sus anexos técnicos, los manuales, lineamientos o directrices, métodos, etc.). Se alienta a las IRR a establecer contactos periódicos y cooperación con el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) de Ramsar, sus coordinadores nacionales y otros expertos pertinentes en la región que puedan ser reconocidos como asociados de la iniciativa para obtener el mejor asesoramiento científico y técnico disponible en el plano mundial y para que las experiencias regionales contribuyan a la labor mundial del GECT. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes:***  Se alienta a las iniciativas regionales a hacer un uso óptimo de las herramientas existentes de Ramsar (principalmente las resoluciones y sus anexos técnicos, los manuales, lineamientos o directrices, métodos, etc.) y ~~. Se alienta a las IRR a~~ establecer contactos periódicos, donde se considere necesario, con los coordinadores nacionales, incluidos los de CECoP y el GECT, de las Partes correspondientes. ~~y cooperación con el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) de Ramsar, sus coordinadores nacionales y otros expertos pertinentes en la región que puedan ser reconocidos como asociados de la iniciativa para obtener el mejor asesoramiento científico y técnico disponible en el plano mundial y para que las experiencias regionales contribuyan a la labor mundial del GECT.~~ |
| 1. Los miembros de las iniciativas regionales, las Partes Contratantes y otros interesados se pueden reunir periódicamente con asistencia y asesoramiento de la Secretaría de Ramsar. Esas reuniones se deben preparar y anunciar con la suficiente antelación y tener objetivos concretos y resultados esperados. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes: eliminar el párrafo de los lineamientos.*** |
| **Capítulo 3: Condición de las iniciativas regionales** | |
| 1. Para crear un órgano o mecanismo de coordinación, resulta esencial contar con el respaldo clave de un país anfitrión, de una Organización Internacional Asociada (OIA) a la Convención o de una organización intergubernamental anfitriona. En tal caso, puede ser necesario firmar un acuerdo de acogida con estas entidades para dotar a la IRR de suficiente independencia de gestión en relación con el personal, la contabilidad, la recaudación de fondos y la aplicación de su plan de trabajo. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes:***  ***eliminar el párrafo de los lineamientos.*** |
| ***Túnez (MedWet RRI) propone una segunda parte:***  ~~En tal caso, puede ser necesario firmar un~~ Se debe firmar un acuerdo de acogida con estas entidades para dotar a la IRR de suficiente independencia de gestión en relación con el personal, la contabilidad, la recaudación de fondos y la aplicación de su plan de trabajo. El acuerdo de acogida también debe detallar el apoyo proporcionado por la institución anfitriona. |
| 1. Las iniciativas regionales no forman parte de la Secretaría de Ramsar ni de una autoridad nacional u organización que pueda brindarles apoyo o disposiciones de acogida. Se alienta a las IRR a establecer su propia identidad jurídica, que especifica su independencia, su condición y su función. Aplican las disposiciones pertinentes de su legislación nacional y procuran obtener un reconocimiento formal en su país anfitrión. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes:***  Las iniciativas regionales no forman parte de la Secretaría de Ramsar ni de una autoridad nacional u organización que pueda brindarles apoyo o disposiciones de acogida. ~~Se alienta a las IRR a establecer su propia identidad jurídica, que especifica su independencia, su condición y su función. Aplican las disposiciones pertinentes de su legislación nacional y procuran obtener un reconocimiento formal en su país anfitrión.~~ |
| 1. Cuando una iniciativa regional es acogida por una institución, se debe reconocer la condición específica de la iniciativa y su independencia operativa respecto de la institución anfitriona mediante un acuerdo de acogida con arreglo al formato adoptado por el Comité Permanente. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes / Túnez (MedWet) / Burkina Faso (NigerWet):***  ***eliminar el párrafo de los lineamientos.*** |
| 1. Las iniciativas regionales son aprobadas por la COP y/o el Comité Permanente, siempre y cuando se justifique su establecimiento en respuesta a las necesidades de las regiones y que cumplan con los lineamientos operativos. | ***Propuesta de las Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes de sustituir el párrafo original con: (traducción al inglés proporcionada por Colombia)***  Las iniciativas regionales son aprobadas por la COP o el Comité Permanente, siempre y cuando se justifique su establecimiento en respuesta a las necesidades de las regiones y que cumplan con los lineamientos operativos. |
| 1. Todas las Partes Contratantes que participen en una IRR deberán firmar una carta oficial de compromiso con arreglo al formato adoptado por el Comité Permanente y participar activamente en las actividades incluidas en el plan de acción de esta con arreglo a los estatutos que rigen su funcionamiento. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes:***  ***Eliminar el párrafo de los lineamientos.*** |
| **Capítulo 4: Participación en las iniciativas regionales** | |
| 1. Las Autoridades Administrativas de Ramsar deben alentar la participación activa en las IRR. Podrían participar, como miembros activos, entre otros, los representantes de otros ministerios, las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a Ramsar, otras organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, universidades, las comunidades locales y el sector privado, además de los coordinadores nacionales de CECoP (comunicación, educación, concienciación y participación) y del GECT de la Convención. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes:***  ***Sustituir el párrafo con este texto:***  Las Partes Contratantes que son miembros de iniciativas regionales se reúnen periódicamente con la asistencia y el asesoramiento de la Secretaría de Ramsar y pueden invitar a otras partes interesadas (ministerios, organizaciones gubernamentales, organizaciones internacionales asociadas (OIA) a Ramsar) u otras organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, universidades, comunidades locales y el sector privado, además de los coordinadores nacionales de CECoP y del GECT de la Convención. Es preciso preparar estas reuniones y anunciarlas a los miembros de la iniciativa y a la Secretaría de Ramsar con suficiente antelación, especificando los objetivos concretos y los resultados esperados. |
| 1. Las iniciativas regionales deben procurar colaborar activamente con los asociados intergubernamentales o internacionales en su región, las convenciones regionales, las comisiones económicas regionales y subregionales y los organismos de cuenca así como con las OIA de Ramsar a fin de elaborar actividades y programas de trabajo complementarios, crear sinergias y evitar solapamientos. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes:***  Las iniciativas regionales deben ~~procurar~~ ~~colaborar activamente~~ proponerse una cooperación activa con los asociados intergubernamentales o internacionales en su región, las convenciones regionales, las comisiones económicas regionales y subregionales y los organismos de cuenca así como con las OIA de Ramsar a fin de ~~elaborar actividades y programas de trabajo complementarios,~~ crear sinergias y acciones conjuntas y evitar solapamientos. |
| **Capítulo 5: Relación entre la Secretaría de Ramsar y las iniciativas regionales** | |
| 1. Las iniciativas regionales no son oficinas regionales de la Convención ni pueden actuar como tales. Se presentan con su identidad propia a fin de evitar cualquier confusión entre las funciones de las IRR, las propias de las Autoridades Administrativas de Ramsar en el plano nacional y las de la Secretaría de Ramsar en el plano internacional. Un medio práctico de conseguir ese fin puede ser la adopción un logotipo específico y su uso en combinación con el logotipo de Ramsar, en consulta con la Secretaría de Ramsar. Una iniciativa regional también puede establecer y actualizar periódicamente un sitio web específico. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes:***  Las iniciativas regionales no son oficinas regionales de la Convención ni pueden actuar como tales. Se presentan con su identidad propia a fin de evitar cualquier confusión entre las funciones de las IRR, las propias de las Autoridades Administrativas de Ramsar en el plano nacional y las de la Secretaría de Ramsar en el plano internacional. Un medio práctico de conseguir ese fin puede ser la adopción un logotipo específico y su uso en combinación con el logotipo de Ramsar, de conformidad con las normas para su uso elaboradas por ~~en consulta con~~ la Secretaría de Ramsar. Una iniciativa regional también puede establecer y actualizar periódicamente un sitio web específico. |
| 1. Para que las IRR puedan lograr resultados significativos, se alienta la participación activa de todos los coordinadores nacionales de Ramsar, incluidos los de CECoP y los del GECT de las Partes Contratantes correspondientes. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes:***  ***eliminar el párrafo de los lineamientos.*** |
| 1. Es fundamental el desarrollo de una coordinación y colaboración efectiva entre las iniciativas regionales, que actúan en el plano regional, y la Secretaría de Ramsar, que actúa en el plano mundial y es responsable ante el Comité Permanente y la COP. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes: eliminar el párrafo de los lineamientos.*** |
| 1. La Secretaría mantiene contactos regulares con las iniciativas regionales a través de sus Asesores Regionales Superiores para asegurarse de que el programa de trabajo y los objetivos de las iniciativas estén en consonancia con el Plan Estratégico de la Convención y de que los lineamientos operativos de Ramsar se apliquen en las distintas regiones. | ***Las iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes proponen armonizar el texto en español con el texto existente en inglés y realizar un cambio:***  … sus Asesores Regionales ~~Superiores~~ … |
| 1. La Secretaría solicita observaciones a todas las iniciativas regionales cuando propone nuevos programas y actividades en el marco de un esfuerzo común y divulga documentos clave en los idiomas de la Convención, también entre las iniciativas regionales. Dichos documentos se pueden preparar con antelación para su revisión por el Comité Permanente y la Conferencia de las Partes. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes: eliminar el párrafo de los lineamientos.*** |
| 1. El equipo de comunicaciones de la Secretaría de Ramsar hace participar a las iniciativas regionales en su programa de trabajo y en campañas específicas, incluido el Día Mundial de los Humedales, desde los inicios de sus actividades. Así, los mensajes de Ramsar se pueden transmitir de manera coherente en todo el mundo. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes: eliminar el párrafo de los lineamientos.*** |
|  |  |
| **Capítulo 6: Función de las IRR en la ejecución del Plan Estratégico de Ramsar** | |
| 1. El programa de trabajo de cada iniciativa regional debe estar en consonancia con el Plan Estratégico de Ramsar, centrarse en el logro de las prioridades de la región en cuestión, y contribuir a la aplicación de acuerdos internacionales pertinentes, sirviendo así para establecer sinergias a fin de contribuir a la aplicación de la Convención en la región. | ***Las iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes proponen armonizar el texto en español con el texto existente en inglés.*** |
| 1. Las iniciativas regionales ayudan a las Partes Contratantes a elaborar proyectos en el marco del plan de trabajo de la iniciativa para ejecutar el Plan Estratégico con miras a obtener apoyo financiero de donantes. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes: eliminar el párrafo de los lineamientos.*** |
| 1. El programa de trabajo de las iniciativas regionales mejora la visibilidad de la Convención y la sensibilización general acerca de los objetivos de su Plan Estratégico. El programa de trabajo debe comprender actividades específicas relativas a la CECoP. Se invita a las iniciativas regionales a solicitar el asesoramiento del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP de Ramsar y presentar un informe a dicho grupo sobre el resultado de sus actividades. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes:***  ~~El programa de trabajo de las iniciativas regionales mejora la visibilidad de la Convención y la sensibilización general acerca de los objetivos de su Plan Estratégico.~~ El programa de trabajo de las iniciativas regionales debe comprender actividades específicas relativas a la CECoP. Se invita a las iniciativas regionales a solicitar el asesoramiento del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP de Ramsar ~~y presentar un informe a dicho grupo sobre el resultado de sus actividades~~. |
| **Capítulo 7: Financiación de las iniciativas regionales** | |
| 1. Se alienta a todas las Partes Contratantes participantes a prestar asistencia a las iniciativas regionales, y se alienta a los donantes a contribuir recursos financieros para sus actividades, por ejemplo a través de financiación procedente de proyectos o programas específicos. | ***Las iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes proponen armonizar el texto en español con el texto existente en inglés.*** |
| 1. Cuando sea posible o necesario, cada iniciativa regional puede tener su propio sistema de contabilidad y de presentación de informes, supervisado por su órgano rector, a fin de poder realizar su actividad, recibir financiación y llevar a cabo proyectos específicos. | 1. ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes:*** Cuando sea posible o necesario, cada iniciativa regional puede tener su propio sistema de contabilidad y de presentación de informes, supervisado por su órgano ~~rector~~ coordinador~~, a fin de poder realizar su actividad, recibir financiación y llevar a cabo proyectos específicos~~. |
| 1. Las iniciativas regionales generan sus propios recursos y deben realizar las gestiones necesarias para contar con una sostenibilidad financiera procedente de diversas fuentes fiables y distribuidas de forma equitativa que permita el desarrollo de sus actividades a largo plazo. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes:*** Las iniciativas regionales ~~generan sus propios recursos y~~ deben realizar las gestiones necesarias para contar con una sostenibilidad financiera procedente de diversas fuentes ~~fiables y~~ distribuidas de forma equitativa que permita el desarrollo de sus actividades a largo plazo. |
| 1. Cada COP establece una línea de presupuesto básico para apoyar a las iniciativas regionales durante el siguiente trienio. El Comité Permanente asigna anualmente estos recursos financieros a las iniciativas regionales específicas que los soliciten y cumplan los lineamientos operativos vigentes. |  |
| 1. La asistencia financiera para una iniciativa regional con cargo al presupuesto básico de la Convención se presta durante un período limitado de tiempo, en principio únicamente durante el período que corresponde al intervalo entre dos reuniones de la COP. Después de eso, la iniciativa debería ser autosuficiente. El apoyo financiero a los centros regionales que cumplen los lineamientos operativos puede obtenerse durante un período máximo de seis años en total. |  |
| 1. Las iniciativas que reciben apoyo financiero con cargo al presupuesto básico de Ramsar deben usar parte de este apoyo para encontrar financiación a largo plazo de otras fuentes, en particular si reciben apoyo de Ramsar por más de un período entre dos COP. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes/  Burkina Faso (NigerWet):  eliminar el párrafo de los lineamientos.*** |
| 1. El apoyo de un país anfitrión es especialmente importante para establecer una oficina de coordinación. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes: eliminar el párrafo de los lineamientos.*** |
| **Capítulo 8: Presentación de informes y evaluación de las iniciativas regionales** | |
| 1. Se solicita a las iniciativas regionales la presentación de informes anuales sobre los progresos en el trabajo que están realizando y la situación financiera en el año anterior, junto con planes de finanzas y de trabajo para el año siguiente, con arreglo al formato aprobado por el Comité Permanente. Se informa sobre la financiación de Ramsar y de otras fuentes. Las iniciativas regionales deben informar a la Secretaría de Ramsar sobre las colaboraciones que establezcan. La Secretaría debe recibir dichos informes con suficiente antelación para preparar los documentos de la reunión anual del Comité Permanente. | ***Suecia (IRR NorBalWet) cambia la segunda parte:***  … Las iniciativas regionales deben informar a la Secretaría de Ramsar en un plazo de tres semanas sobre ~~las~~ nuevas colaboraciones que establezcan. La Secretaría debe recibir ~~dichos~~ informes anuales con suficiente antelación para preparar los documentos de la reunión anual del Comité Permanente. |
| 1. Las iniciativas regionales que cumplen los lineamientos operativos son reconocidas por el Comité Permanente como iniciativas que operan en el marco de la Convención durante el período entre dos reuniones de la COP con la condición de iniciativas regionales de Ramsar. | ***Las iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes proponen armonizar el texto en español con el texto existente en inglés.*** |
| 1. El Comité Permanente retirará la condición de iniciativa regional de Ramsar a todas las IRR que no presenten informes sobre sus actividades a la Secretaría de Ramsar dentro de los plazos establecidos. | ***Iniciativas regionales Cuenca del río de La Plata / Región Altoandina / Manglares y arrecifes: eliminar el párrafo de los lineamientos.*** |

**Anexo 2**

**Propuesta de lineamientos operativos revisados para las iniciativas regionales de Ramsar**

El texto que se encuentra a continuación se basa en las observaciones formuladas por el grupo de trabajo y en las propuestas de revisión de textos que se enumeran en el Anexo 1.

Se invita al Comité Permanente a aprobar el siguiente texto para sustituir los lineamientos operativos adoptados en 2016 mediante la Decisión 52-16.

**Lineamientos operativos destinados a las iniciativas regionales de Ramsar para apoyar la aplicación de la Convención**

**Capítulo 1: Objetivo y alcance de las iniciativas regionales de Ramsar (IRR)**

* + - 1. Las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) reconocidas formalmente por la Convención son constituidas y dirigidas por las Autoridades Administrativas (AA) nacionales de Ramsar como medios operativos para apoyar la aplicación eficaz de la Convención y de su Plan Estratégico. Dichas iniciativas mejoran la visibilidad de la Convención gracias a la cooperación internacional a escala regional en cuestiones de interés común relativas a los humedales, haciendo participar en cada caso a los interesados pertinentes.
      2. Las regiones geográficas que abarcan las iniciativas regionales se definen con arreglo a las necesidades de los actores pertinentes en su región en relación con los humedales. El objetivo de las iniciativas regionales es proporcionar un apoyo estructural y operativo duradero para facilitar y mejorar la aplicación de la Convención de Ramsar en la región en cuestión.

**Capítulo 2: Gobernanza y funcionamiento de las iniciativas regionales**

* + - 1. Las Autoridades Administrativas de las Partes Contratantes de Ramsar tienen la responsabilidad de gestionar, desarrollar y coordinar el funcionamiento de las iniciativas regionales.
      2. Las iniciativas regionales establecen sus propios mecanismos de gobernanza y asesoramiento a fin de proporcionar coordinación, orientación e ideas con transparencia y de manera equitativa. Esto requiere el establecimiento de un órgano coordinador para cada iniciativa conformado por las Partes Contratantes participantes y otros interesados pertinentes.
      3. El órgano coordinador se reúne periódicamente, orienta, define mandatos, normas y principios de procedimiento y hace un seguimiento del programa de trabajo de la iniciativa y de sus recursos, gestiona el funcionamiento de la iniciativa de manera independiente e informa públicamente a todos los miembros de esta. Los procedimientos operativos se publican y se comparten con la Secretaría de Ramsar.
      4. Los mecanismos de coordinación o gobernanza de cada IRR están definidos en sus normas operativas y deben incluir la participación activa de todas las Partes Contratantes.
      5. Todas las Partes Contratantes que participen en una IRR deberán firmar una carta oficial de compromiso, de acuerdo con el formato adoptado por el Comité Permanente, y participar activamente en las actividades incluidas en el plan de acción de la IRR con arreglo a los estatutos que rigen sus operaciones para cada período del Plan Estratégico de Ramsar aprobado por la COP.
      6. El interés de una Parte Contratante de formar parte de una IRR o ratificar su presencia debe ser demostrado con una solicitud por escrito de su AA a la Secretaría de Ramsar. La solicitud se elaborará según el procedimiento establecido para este fin.
      7. La Secretaría de Ramsar hará todo lo posible para prestar asistencia a las iniciativas regionales para fortalecer su capacidad y eficacia, entre otras cosas mediante la movilización de recursos adicionales.
      8. Se alienta a las iniciativas regionales a hacer un uso óptimo de las herramientas existentes de Ramsar (principalmente las resoluciones y sus anexos técnicos, los manuales, lineamientos o directrices, métodos, etc.) y establecer contactos periódicos, donde se considere necesario, con los coordinadores nacionales, incluidos los de CECoP y el GECT, de las Partes correspondientes.

**Capítulo 3: Condición de las iniciativas regionales**

* + - 1. Las iniciativas regionales son aprobadas por la COP o el Comité Permanente, siempre y cuando se justifique su establecimiento en respuesta a las necesidades de las regiones y que cumplan con los lineamientos operativos.
      2. Las iniciativas regionales no forman parte de la Secretaría de Ramsar ni de una autoridad nacional u organización que pueda brindarles apoyo o disposiciones de acogida.

**Capítulo 4: Participación en las iniciativas regionales**

* + - 1. Las Partes Contratantes que son miembros de iniciativas regionales se reúnen periódicamente con la asistencia y el asesoramiento de la Secretaría de Ramsar y pueden invitar a otras partes interesadas (ministerios, organizaciones gubernamentales, organizaciones internacionales asociadas (OIA) a Ramsar), otras organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, universidades, comunidades locales y el sector privado, además de los coordinadores nacionales de CECoP y del GECT de la Convención. Es preciso preparar estas reuniones y anunciarlas con suficiente antelación a los miembros de la iniciativa y a la Secretaría de Ramsar, especificando los objetivos concretos y los resultados esperados.
      2. Las iniciativas regionales deben proponerse una cooperación activa con los asociados intergubernamentales o internacionales en su región, las convenciones regionales, las comisiones económicas regionales y subregionales y los organismos de cuenca así como con las OIA de Ramsar a fin de crear sinergias y acciones conjuntas y evitar solapamientos.

**Capítulo 5: Relación entre la Secretaría de Ramsar y las iniciativas regionales**

* + - 1. Las iniciativas regionales no son oficinas regionales de la Convención ni pueden actuar como tales. Se presentan con su identidad propia a fin de evitar cualquier confusión entre las funciones de las IRR, las propias de las Autoridades Administrativas de Ramsar en el plano nacional y las de la Secretaría de Ramsar en el plano internacional. Un medio práctico de conseguir ese fin puede ser la adopción de un logotipo específico y su uso en combinación con el logotipo de Ramsar, con arreglo a las normas para su uso elaboradas por la Secretaría de Ramsar. Una iniciativa regional también puede establecer y actualizar periódicamente un sitio web específico.
      2. La Secretaría mantiene contactos regulares con las iniciativas regionales a través de sus Asesores Regionales para asegurarse de que el programa de trabajo y los objetivos de las iniciativas estén en consonancia con el Plan Estratégico de la Convención y de que los lineamientos operativos de Ramsar se apliquen en las distintas regiones.

**Capítulo 6: Función de las IRR en la ejecución del Plan Estratégico de Ramsar**

* + - 1. El programa de trabajo de cada iniciativa regional debe estar en consonancia con el Plan Estratégico de Ramsar, centrarse en el logro de las prioridades de la región en cuestión, y contribuir a la aplicación de acuerdos internacionales pertinentes, sirviendo así para establecer sinergias a fin de contribuir a la aplicación de la Convención en la región.
      2. El programa de trabajo de las iniciativas regionales debe comprender actividades específicas relativas a la CECoP. Se invita a las iniciativas regionales a solicitar el asesoramiento del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP de Ramsar.

**Capítulo 7: Financiación de las iniciativas regionales**

* + - 1. Se alienta a todas las Partes Contratantes participantes a prestar asistencia a las iniciativas regionales, y se alienta a los donantes a contribuir recursos financieros para sus actividades, por ejemplo a través de financiación procedente de proyectos o programas específicos.
      2. Cuando sea posible o necesario, cada iniciativa regional puede tener su propio sistema de contabilidad y de presentación de informes, supervisado por su órgano coordinador.
      3. Las iniciativas regionales deben realizar las gestiones necesarias para contar con una sostenibilidad financiera procedente de diversas fuentes distribuidas de forma equitativa que permita el desarrollo de sus actividades a largo plazo.
      4. Cada COP establece una línea de presupuesto básico para apoyar a las iniciativas regionales durante el siguiente trienio. El Comité Permanente asigna anualmente estos recursos financieros a las iniciativas regionales específicas que los soliciten y cumplan los lineamientos operativos vigentes.
      5. La asistencia financiera para una iniciativa regional con cargo al presupuesto básico de la Convención se presta durante un período limitado de tiempo, en principio únicamente durante el período que corresponde al intervalo entre dos reuniones de la COP. Después de eso, la iniciativa debería ser autosuficiente. El apoyo financiero a los centros regionales que cumplen los lineamientos operativos puede obtenerse durante un período máximo de seis años en total.

**Capítulo 8: Presentación de informes y evaluación de las iniciativas regionales**

* + - 1. Se solicita a las iniciativas regionales la presentación de informes anuales a la Secretaría de Ramsar sobre los progresos en el trabajo que están realizando y la situación financiera en el año anterior, junto con planes de finanzas y de trabajo para el año siguiente, con arreglo al formato aprobado por el Comité Permanente. Se informa sobre la financiación de Ramsar y de otras fuentes. Las iniciativas regionales deben informar a la Secretaría de Ramsar en un plazo de tres semanas sobre las nuevas colaboraciones que establezcan. La Secretaría debe recibir dichos informes anuales con suficiente antelación para preparar los documentos de la reunión anual del Comité Permanente.
      2. Las iniciativas regionales que cumplen los lineamientos operativos son reconocidas por el Comité Permanente como iniciativas que operan en el marco de la Convención durante el período entre dos reuniones de la COP con la condición de iniciativas regionales de Ramsar.